

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 10 de octubre de 1994

relativa a la posición común definida sobre la base del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea y referente a la suspensión de determinadas restricciones aplicables al comercio con la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

(94/673/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo J.2,

Vista la Resolución nº 943 (1994), adoptada el 23 de septiembre de 1994 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con la Resolución nº 943 (1994), adoptada el 23 de septiembre de 1994 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se suspenderán determinadas restricciones aplicables al comercio con la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Luxemburgo, el 10 de octubre de 1994.

*Por el Consejo**El Presidente*

Th. WAIGEL